

DECRETO ALCALDICIO EXTO N°389

REF.: Trato Directo urgencia, compra de estanque de almacenamiento de agua.

I. Municipalidad de Cabo de Hornos; 18.07.2024.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido.
- El Decreto Alcaldicio N° 250, de fecha 28.06.2021, que nombra como alcalde al Sr. Jaime Fernández Alarcón.
- El Decreto Alcaldicio N°609, de fecha 15.12.2023 que aprueba el Presupuesto para el año 2024.
- El Informe de Infraestructura de Operaria SSR de fecha 17.07.2024.
- El Memorándum N°251 de fecha 18.07.2024, de Director de Obras que solicita la compra urgente de estanque de agua.
- El Informe de planta de agua potable rural Puerto Toro del Director de Obras.
- Formulario de Requerimiento N°112 de fecha 18.07.2024, Dirección de Obras Municipales.
- Cotización de Plásticos Iván Mario Ocampo Buljan.
- Memorándum N°737, de fecha 18.07.2024 de Alcalde que instruye realizar trato directo por la urgencia.
- Que, el actual estanque de 20.000 litros ubicado en la localidad de Puerto Toro ha sufrido diversas roturas a lo largo de los años, requiriendo reparaciones frecuentes según el informe de la Operaria SSR de Puerto Toro.
- Que, debido al desgaste por el uso y las bajas temperaturas que afectan la localidad la mayor parte del año, se solicita la compra de un nuevo estanque para asegurar el suministro continuo de agua potable, un servicio básico de vital importancia.
- Que, la rotura presentada hoy en día es en la base del estanque actual.
- Que, debido a la necesidad imperante de mantener a la localidad con agua potable, se solicita la adquisición de un nuevo estanque de 20.000 litros de capacidad para reemplazar el existente, por las múltiples roturas y posteriores reparaciones que este ha sufrido.
- Que, al no existir un comité, se traspasa la responsabilidad a los municipios, amparándose en la ley 20.998 que regula los servicios sanitarios rurales.
- Que, cuya regulación se encuentra en el artículo 8 letra c), de la Ley 19.886 y Art. 10, N°3 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, que autoriza a acogerse a trato directo.

D E C R E T O

1. **AUTORIZASE**, trato directo con el Proveedor **Iván Mario Ocampo Buljan, RUT: 7.835.399-6** por la compra de 1 estanque de almacenamiento de agua, capacidad 20.000 litros, cilindro vertical, con barrera química interior, Resina Ortoftálica Vinilester, Estratificado con Resina Platal P4, Uso Náutico, Grosor 6 mm, salida de agua inferior de 2" con hilo exterior, accesorios: escotilla de acero en tapa superior de diámetro 65 cm, conexiones de entrada, salida y rebalse, 4 vientos de anclaje, nivel incorporado en el manto, tapa superior con aislación térmica de 5 cm de poliuretano más funda protectora.

Esta compra se efectuará en consideración a urgencia de contar con un estanque nuevo para agua potable en la localidad de Puerto Toro.

2. Gírese Orden de Compra por medio del Portal Mercado público al Proveedor.

3. Los gastos que origine este Decreto serán imputados en la cuenta.

Cuenta	SP	CC	Denominación	Monto
215.29.05.999			OTROS	\$6.283.200.-

Del Presupuesto Municipal año 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



**CESAR SUAREZ MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL
SUPLENTE**

POG/SSC/JCG/yss
Distribución:

1. Adquisiciones y Cotizaciones;
2. Secretaría Municipal
3. Archivo. -



**PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE**